

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA **09 DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN, LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN, DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ, LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ, DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO, M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO; EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. DAVID LEONARDO FLORES MONTOYA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. NORIS MICHELL ARREOLA PINEDA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. BERNARDO SALGADO VARGAS; EL REPRESENTANTE DE MORENA, C. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. JORGE REYES MARTÍNEZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. FRANCISCO RAÚL MENDOZA MILLÁN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “BUENAS NOCHES A TODOS. SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DAMOS INICIO FORMAL A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE ESTE DÍA MARTES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. PARA LO CUAL LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS NOCHES CONSEJERAS, CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ME PERMITIRÉ REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE PARA ESTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR...”. UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN”. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, EL CUAL ES EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE CUERNAVACA, TLAYACAPAN Y ZACUALPAN, ASÍ COMO EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VII.
3. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ES EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO". EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD.** Y TAMBIÉN DOY CUENTA QUE SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE ESTE SESIÓN, LA CONSEJERA CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. LES HAN ENTREGADO LOS DOCUMENTOS TANTO DEL PROYECTO DE ACUERDO COMO DE UN ESCRITO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. POR FAVOR TOMÁS SI HACES ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS A LOS REPRESENTANTES QUE FALTAN. QUEREMOS QUE USTEDES LOS CONOZCAN, QUE TENGAN OPORTUNIDAD DE LEERLOS Y POR ESO QUEREMOS DECRETAR UN RECESO DE MEDIA HORA, PARA QUE USTEDES PUEDAN LEERLO CON TRANQUILIDAD Y PUES PODAMOS COMENTARLO. SI ESTÁN DE ACUERDO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, APROBAR UN RECESO DE MEDIA HORA, SON VEINTE TREINTA Y OCHO, A LAS VEINTIUNA CON DIEZ MINUTOS. SÍ, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO". EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "**EL RECESO PROPUESTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD.**"

**SE REANUDA LA SESIÓN DESPUÉS DEL RECESO APROBADO.**

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "REINICIAMOS ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, A LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS. LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE POR FAVOR CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN".

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE CUERNAVACA, TLAYACAPAN Y ZACUALPAN, ASÍ COMO EN EL CONSEJO DISTRITAL VII, JIUTEPEC.** Y LOS INFORMES RESPECTIVOS SON LOS SIGUIENTES: EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA, SE PROPONE AL CIUDADANO ALFREDO NAVA MARTÍNEZ,

QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO JEFE DE ZONA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE PROPONE SE DESEMPEÑE COMO CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO. PROPUESTA PARA CONSEJERO ELECTORAL, DEBIDO A QUE LOS CONSEJEROS SUPLENTES MARICELA OCAMPO HERNÁNDEZ, NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA POR NINGÚN MEDIO E INCLUSO VISITAS DOMICILIARIAS DONDE SE NOS INFORMÓ QUE AHÍ NO VIVE. TENEMOS UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA CIUDADANA. YOLANDA VALCAZAR RONCES QUE ESTABA TAMBIÉN EN ORDEN DE PRELACIÓN, MANIFESTÓ NO TENER TIEMPO PARA DESEMPEÑARSE EN EL CARGO, MARCO ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ QUE ES EL OTRO CIUDADANO QUE ESTÁ DENTRO DE LA LISTA DE LOS SUPLENTES, TIENE PARENTESCO EN LÍNEA DIRECTA CON OTRA CONSEJERA PROPIETARIA DE ESE CONSEJO, POR LO QUE NO PUEDE DESEMPEÑARSE Y LA PROPUESTA ES EL CIUDADANO ALFREDO NAVA MARTÍNEZ. PARA EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN, LA CIUDADANA MARÍA DOLORES ROJAS FLORES, SE DESEMPEÑABA COMO CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA, PRESENTÓ SU RENUNCIA POR MOTIVOS PERSONALES EL DÍA SIETE DE JUNIO Y SE PROPONE A MIGUEL PÁEZ TLALTILPA, QUIEN SE DESEMPEÑABA, O MÁS BIEN ÉL ERA EL CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DOS Y SE PROPONE QUE SE DESEMPEÑE COMO CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO, ASUME EL CARGO EN ORDEN DE PRELACIÓN, YA QUE EL CONSEJERO SUPLENTE UNO, MANIFESTÓ NO TENER TIEMPO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACUALPAN, EZEQUIEL BARRONCO ALONSO, SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SE PROPONE SE DESEMPEÑE COMO CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO. YA NO TENEMOS SUPLENTES EN ESTE CONSEJO Y ÉSTE CIUDADANO TIENE EXPERIENCIA, HA ESTADO EN OTROS PROCESOS ELECTORALES Y ES LA PROPUESTA PARA ESTE CONSEJO MUNICIPAL DE ZACUALPAN. CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL SIETE, JIUTEPEC SUR, ERIKA LILIANA SÁNCHEZ VILLALVA, SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIA DEL CONSEJO, HA FALTADO EN CINCO OCASIONES EJECUTIVAS SIN JUSTIFICACIÓN, NO ASISTE A SUS GUARDIAS, FALTA DISPONIBILIDAD POR DESEMPEÑAR EL CARGO. LEOBARDO DÍAZ CORRO, SE DESEMPEÑABA COMO CONSEJERO ELECTORAL, SE PROPONE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO DEL CONSEJO. YURIDIANA VALLE BUENO, SE DESEMPEÑABA COMO TÉCNICO ELECTORAL Y SE PROPONE SE DESEMPEÑE COMO CONSEJERO ELECTORAL. PROPUESTA DEBIDO A QUE NO EXISTEN SUPLENTES YA EN ESTE CONSEJO TAMBIÉN. ES EL INFORME CORRESPONDIENTE CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. ABRIMOS LA PRIMERA RONDA. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA XITLALI". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, BUENAS NOCHES A TODAS Y A TODOS, Y A TODOS A TODAS. NADA MÁS PROPODRÍA, SI ES QUE ES PROCEDENTE, QUE LAS CONSTANCIAS DE ESTAS REFERENCIAS QUE SE ACABAN DE HACER, PUES SE VAYAN ADJUNTAS AL ACTA CORRESPONDIENTE QUE SE LEVANTE DE ESTA SESIÓN, PARA QUE SE DÉ LA CLARIDAD CORRESPONDIENTE AL TEMA DE LAS SUSTITUCIONES Y EL POR QUÉ NO SE CUENTA CON LAS PERSONAS

QUE SERÍAN LOS REPRESENTANTES, SINO QUE SE DIGA, SE ADJUNTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTÓ, DE QUE LOS BUSCARON, QUE NO ESTUVIERON Y EN LOS CASOS QUE SE PROCEDIÓ ASÍ POR SU RENUNCIA, TAMBIÉN UNA COPIA PARA QUE SE QUEDA CON MAYOR CLARIDAD Y CERTEZA ESA PARTE ¿NO? ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO. SI NO HAY COMENTARIOS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LAS SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE CUERNAVACA, TLAYACAPAN Y ZACUALPAN, ASÍ COMO EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL SÉPTIMO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LE PIDO POR FAVOR AL SECRETARIO, QUE ANEXE A LAS ACTAS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS POR LA CONSEJERA XITLALI". EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "CON MUCHO GUSTO. LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SETENTA Y OCHO, FRACCIONES CINCO, SEIS Y SETENTA Y NUEVE FRACCIÓN DIEZ, DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, LAS SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE CUERNAVACA, TLAYACAPAN Y ZACUALPAN, ASÍ COMO EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL SIETE, SON APROBADAS POR UNANIMIDAD, CON LA OBSERVACIÓN QUE HACE LA CONSEJERA XITLALI GÓMEZ TERÁN, SERÁN INCLUIDAS CADA UNA DE LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITAN LAS SUSTITUCIONES APROBADAS, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS". -----

SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA

NOMBRE	SE DESEMPEÑABA COMO	SE DESEMPEÑARÁ COMO	BAJA		MOTIVO
ALFREDO NAVA MARTÍNEZ	JEFE DE ZONA DEL IMEPAC	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO			<p>PROPUESTA PARA CONSEJERO ELECTORAL, DEBIDO A QUE LOS CONSEJEROS SUPLENTES MARICELA OCAMPO HERNANDEZ, NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA POR NINGUN MEDIO E INCLUSO EN VISITAS DOMICILIARIAS DONDE SE NOS INFORMÓ QUE AHÍ NO VIVE.</p> <p>YOLANDA BALCAZAR RONCES: MANIFESTÓ NO TENER DISPONIBILIDAD DE TIEMPO.</p> <p>MARCO ANTONIO GARCÍA MARTINEZ: TIENE PARENTESCO EN LÍNEA RECTA CON OTRO CONSEJERO PROPIETARIO.</p>

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.imepac.mx](http://www.imepac.mx)

SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN

NOMBRE	SE DESEMPEÑABA COMO	SE DESEMPEÑARÁ COMO	BAJA	MOTIVO
MARÍA DOLORES ROJAS FLORES	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA		X	PRESENTÓ SU RENUNCIA POR MOTIVOS PERSONALES EL DIA 7 DE JUNIO
MIGUEL PAEZ TLATILPA	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE 2	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		ASUME EL CARGO POR ORDEN DE PRELACIÓN, YA QUE EL CONSEJERO SUPLENTE 1 MANIFESTÓ NO TENER DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

**SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015**

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACUALPAN**

NOMBRE	SE DESEMPEÑABA COMO	SE DESEMPEÑARÁ COMO	BAJA	MOTIVO
EZEQUIEL BARRANCO ALONSO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		YA NO EXISTEN SUPLENTES

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

dhc

**SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015**

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VII JIUTEPEC SUR**

NOMBRE	SE DESEMPEÑABA COMO	SE DESEMPEÑARÁ COMO	BAJA	MOTIVO
ERIKA LILIANA SANCHEZ VILLADA	SECRETARIA DEL CONSEJO		X	MAS DE 5 FALTAS CONSECUTIVAS SI JUSTIFICACIÓN, NO ASISTE A SUS GUARDIAS, FALTA DE DISPONIBILIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.
LEOBARDO DIAZ CORRO	CONSEJERO ELECTORAL	SECRETARIO DEL CONSEJO		SUPLE A LA SECRETARIA DEL CONSEJO
YURIDIANA VALLE BUENO	TECNICO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL		PROPIUESTA DEBIDO A QUE NO EXISTEN SUPLENTE EN ESTE CONSEJO

Teléfono: 777 3 62 42 00

Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, YA HA SIDO ENTREGADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CITADO, POR LO QUE SOMETERÍA A SU APROBACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL MISMO, YA QUE UNA VEZ APROBADO QUEDARÁ INSERTO DENTRO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO". EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PUNTO EN CITA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD". EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES Y SEÑORAS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. SE ABRE LA PRIMERA RONDA. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA XITLALI". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUCHAS GRACIAS. YO ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE SE PRESENTA. TENGO ALGUNAS PRECISIONES AQUÍ LISTADAS RESPECTO DE SU ANEXO QUE ES EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. NADA MÁS PRECISAR AHÍ EN ESTE MANUAL LOS SIGUIENTES ASPECTOS, QUE ME PARECE INTERESANTE Y MÁS BIEN IMPORTANTE QUE SE INTRODUZCAN, QUE SE PRECISE QUE LA DILIGENCIA SE HACE EN PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, QUE SE ESPECIFIQUE QUE AL CONCLUIR EL CÓMPUTO NUEVAMENTE, SE SELLA EL PAQUETE ELECTORAL Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, ES DECIR, CONSEJEROS Y REPRESENTANTES. QUE EN CASO DE SER NECESARIO SE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO Y QUE EN CADA MESA SE LEVANTARÁ UN ACTA DE CÓMPUTO, LA CUAL SE ANEXARÁ AL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL O DISTRITAL FINAL, SEGÚN SEA EL CASO. QUE LA DILIGENCIA SÓLO SE AVOCARÁ AL CÓMPUTO Y QUE UNA VEZ TERMINADO EL CÓMPUTO LOS PAQUETES SE DEVOLVERÁN AL RECINTO DONDE SE GUARDAN, SELLANDO EN SU EXTERIOR FRENTE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y FIRMANDO DICHOS SELLOS. ESTO ES PARA SEGURIDAD TANTO EN EL PUNTO UNO QUE LEÍ COMO EN EL PUNTO DOS, COMO EN ESTE ÚLTIMO PUNTO, PARA SEGURIDAD DE QUE EL PAQUETE QUEDA DEBIDAMENTE SELLADO, FIRMADO Y RESGUARDADO Y SELLADO Y FIRMADO DONDE ESTÁ RESGUARDADO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA XITLALI. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA IXEL". LA CONSEJERA IXEL MENDOZA ARAGÓN EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA MANIFESTAR DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES QUE HACE LA CONSEJERA PRESIDENTE Y PRECISAR ÚNICAMENTE EN EL CONSIDERANDO

NÚMERO CUARTO SE INCLUYA EL ARTÍCULO DOS CUARENTA Y CINCO CON LA FRACCIÓN CUARTA Y QUINTA, RELATIVA A LA APERTURA DE LOS PAQUETES QUE MUESTREN ALTERACIONES Y CUANTO NO EXISTA ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL PAQUETE ELECTORAL. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA IXEL. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO UBLÉSTER". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ EN USO DE LA PALABRA: "MUY BUENAS NOCHES CONSEJERAS, CONSEJEROS, SEÑORES Y SEÑORAS REPRESENTANTES DE PARTIDOS, PÚBLICO EN GENERAL. RESPECTO DEL ACUERDO TENGO OBSERVACIONES DE FORMA QUE SIMPLEMENTE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN, ENTREGÁNDOLAS, SON BÁSICAMENTE PARA FLUIR MEJOR LA REDACCIÓN DEL PROPIO ACUERDO Y RESPECTO DEL ANEXO QUE ES EL PROCEDIMIENTO, TENGO ALGUNAS OBSERVACIONES QUE EN GENERAL SERÍAN LAS SIGUIENTES: EN PRIMER LUGAR SUGIERO QUE LA DEFINICIÓN DE CÓMPUTO SE APEGUE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE MORELOS. Y EN ESE MISMO SENTIDO, CUANDO SE DICE POR LEY, CITAR LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES, PARA DARLE MAYOR PRECISIÓN, ÚNICAMENTE, PRIMER COMENTARIO; SEGUNDO.- EN LA PÁGINA TRES DEL ANEXO SE MENCIONA EN VARIAS OCASIONES LA PALABRA "RECUENTO", SIN ESPECIFICAR, ENTIENDO QUE ES PARCIAL OBVIAMENTE, PERO NO SE ESPECIFICA SI ES PARCIAL O TOTAL. SUGIERO QUE SE ESPECIFIQUE SI ES UN RECUENTO PARCIAL O TOTAL; SIGUIENTE COMENTARIO.- CUANDO SE ESTABLECEN LAS CAUSALES DE RECUENTO DE VOTOS PARCIAL, QUE SON TRES, DE ACUERDO AL CÓDIGO DE MORELOS, SE AGREGA SIN EMBARGO A PETICIÓN FUNDADA DE UN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATO INDEPENDIENTE. INCLUIR COMO UNA CAUSAL MÁS DE RECUENTO. SÓLO SUGERIRÍA QUE SE ESPECIFIQUE QUE SE ENTIENDE POR PETICIÓN FUNDADA, PARA NO DEJAR AMBIGÜEDADES, PORQUE LAS CAUSALES DE RECUENTO SON CUANDO LOS RESULTADOS ASENTADOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO NO COINCIDEN, CUANDO EXISTAN ERRORES O INCONSISTENCIAS EVIDENTES, CUANDO TODOS LOS VOTOS HAYAN SIDO DEPOSITADOS A FAVOR DE UN SOLO PARTIDO, LO QUE SE LLAMA EN LENGUAJE COLOQUIAL "LA CASILLA ZAPATO", EN ESAS SON LAS TRES CAUSALES DE RECUENTO PARCIAL Y LO QUE SIN EMBARGO SE AGREGA AHÍ LO QUE A MI ME PARECE QUE PUEDE GENERAR UNA AMBIGÜEDAD, SÓLO QUE SE PRECISA O SE CONSIDERE SI ES PERTINENTE ESA PRECISIÓN. CUANDO SE ESPECIFICA EN EL CONTEO DE VOTOS, EN LA PÁGINA SIETE DEL ANEXO, EL TEMA DE LA COALICIÓN, SUGIERO QUE SE REFIERA AL ACUERDO QUE APROBÓ ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SOBRE EL TEMA DE CONTEO DE VOTOS Y QUE EN ESTE APARTADO SE HAGA UN PEQUEÑÍSIMO RESUMEN MUY EJECUTIVO DEL MISMO, PERO REFIRIENDO LA FECHA Y EL NÚMERO DE ACUERDO QUE APROBAMOS HACE DOS O TRES DÍAS. Y SUGERIRÍA LA PRECISIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL CASO DE RECUENTO TOTAL, LA INTEGRACIÓN. SOLAMENTE PONGO A CONSIDERACIÓN ESAS OBSERVACIONES. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO UBLÉSTER. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO MEZA". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS NOCHES REPRESENTANTES, COLEGAS CONSEJEROS, PÚBLICO. IGUAL, UNAS CUANTAS PRECISIONES

SOBRE EL ACUERDO, ME PARECERÍA CONVENIENTE ESTABLECER YA SEA O MÁS BIEN DOS PUNTOS, EN EL CONSIDERANDO CUARTO Y EN UN PUNTO DE ACUERDO QUE PUDIERA HACER EL TERCERO Y RECORRER LOS SIGUIENTES. LA INCLUSIÓN DE LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORAL QUE ESTÁN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ESTO EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CÓMPUTO DISTRITAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE APROBADO POR EL INE. EN LA PÁGINA DOCE ESTABLECE QUE PARA EL CASO DE LAS ELECCIONES CONCURRENTES, DEBERÁ CONSIDERARSE ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, QUE LOS CAES Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES, SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES, CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO Y EN LA PARTE CONDUcente ESTABLECE EL PERSONAL UBICADO EN LOS NÚMEROS PARES DE LA LISTA APOYARÁ A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, ES DECIR, A NUESTROS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES. ENTONCES EN ESE SENTIDO QUE SE PUEDA CONTEMPLAR EN EL ACUERDO, EN TÉRMINOS QUE HE PRECISADO, QUE LOS CAES PODRÁN INTERVENIR EN EL CASO DE LOS RECUENTOS. ESO POR CUANTO AL ACUERDO PRESIDENTA Y CONSEJEROS. ES UNA PROPUESTA. POR CUANTO AL DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTOS, ME PARECERÍA QUE NO TENGO COMENTARIOS. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. AHORA YO QUISIERA INTERVENIR. TENGO UN COMENTARIO, EN LA PÁGINA TRES, EN EL PRIMER PÁRRAFO, SOLAMENTE ACLARAR, DICE: - LEE EN VOZ ALTA LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN CONSIGNADOS EN EL ACTA Y EL ENCARGADO LOS REGISTRA EN EL CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES. ESTO SÓLO ES EN EL CASO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, YA QUE EN EL CASO DE LOS DISTRITALES NO SE TIENEN ESTAS ESPECIES DE SÁBANAS PARA PONER LOS DATOS, YA QUE ESTO SE HACE SOLAMENTE EL DOMINGO CUANDO SE RECIBEN LOS PAQUETES DE LOS MUNICIPIOS. Y EN EL CASO DE LOS, TANTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES COMO MUNICIPALES, DURANTE EL CÓMPUTO QUE INICIA MAÑANA, DEBEN DE ANOTARSE LOS DATOS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. ENTONCES ES EN LA PÁGINA TRES, EN EL PRIMER PÁRRAFO. Y EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, PROPONGO QUE SE ACLARE LO SIGUIENTE: -PARA EL RECUENTO PARCIAL O TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO, SE FORMARÁN GRUPOS DE TRABAJO CONFORME A LO SIGUIENTE: SI LOS PAQUETES QUE VAN A SER SOMETIDOS AL RECUENTO SON MENOS DE TREINTA, NO SE FORMARÁN GRUPOS, SINO ESTE RECUENTO SE REALIZARÁ EN EL PLENO DEL CONSEJO. SI SON MÁS DE TREINTA SE INTEGRARÁN VARIOS GRUPOS EN UN MÁXIMO DE CINCO, QUE ESTARÁN INTEGRADOS CADA GRUPO POR UN CONSEJERO, UN CAE, UN CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL O PERSONAL AUXILIAR Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO, YA SEA PROPIETARIOS O SUPLENTES, QUE DESEAN PARTICIPAR. LOS GRUPOS DE TRABAJO REALIZARAN DE MANERA SIMULTÁNEA EL RECUENTO, DIVIDIENDO ENTRE ELLOS DE MANERA PROPORCIONAL, LOS PAQUETES QUE CADA UNO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD. DE NO CONTARSE CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS CONSEJEROS, SE INTEGRARÁN TANTOS GRUPOS COMO SEA POSIBLE Y SE PROCURARÁ NO MÁS DE CINCO ¡EH! Y SE PROCURARÁ LA

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRESENTES EN LOS GRUPOS SEA EQUITATIVA. O SEA, SIEMPRE DEBE DE HABER UN CONSEJERO, EL PRESIDENTE O UN CONSEJERO, PARA QUE ENCABECE ESTOS GRUPOS DE TRABAJO. LA ACTUACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE FUNJAN EN LOS GRUPOS DE TRABAJOS, SE CONSTREÑIRÁ ÚNICAMENTE A OBSERVAR Y VIGILAR QUE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA. EN NINGÚN CASO SE ASUMIRÁN LAS FUNCIONES DELEGADAS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO O A LOS SECRETARIOS, NI SE OBSTACULIZARA EL DESARROLLO DEL ACTO. LA AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES EN LOS GRUPOS NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA QUE ESTOS DESARROLLEN LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS. ÉSTAS SON LAS PROPUESTAS QUE YO TENGO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA. SI ALGUIEN TIENE COMENTARIOS, MORENA, IXEL, CONSEJERO CARLOS, CONSEJERO MEZA, CONSEJERA CLAUDIA Y LA REPRESENTANTE DEL PRI. ¿ALGUIEN MÁS? UBLÉSTER. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE MORENA". EL REPRESENTANTE DE MORENA EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, GRACIAS. BUENAS NOCHES PRESIDENTA, CONSEJEROS, CONSEJERAS, COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS REPRESENTANTES. PRIMERO QUIERO COMENTAR QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA CONSEJERA XITLALI Y LA CONSEJERA IXEL Y EL CONSEJERO UBLÉSTER, ME PARECE QUE SON NECESARIAS, PERO QUE SI ESTO LO HACEN EL DÍA DE HOY SOLICITARÍA QUE YA NOS HICIERAN LLEGAR EL DOCUMENTO FINAL, VÍA CORREO ELECTRÓNICO INCLUSO, PARA YA TENERLO Y TENER EL DOCUMENTO PARA MAÑANA. EL GRUPO QUE PROPONE LA PRESIDENTA O LOS GRUPOS QUE PROPONE ME PARECE QUE NO DEBIERAN SER, PORQUE EL OBJETO DE QUE SE REVISEN LOS PAQUETES ELECTORALES, POR UN LADO PUES TIENE QUE VER CON LA CERTEZA DE LA ELECCIÓN. Y PARA ELLA CREO QUE ES IMPORTANTE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTEMOS O SEAMOS TESTIGOS, VIGILANTES DE QUE SE CUENTE TODOS LOS VOTOS. SI ESTO SE DIVIDE EN CINCO GRUPOS, PUES NO VAMOS A PODER ESTAR LOS REPRESENTANTES EN LOS CINCO GRUPOS ¿NO? ENTONCES ME PARECE QUE EN ESE SENTIDO ESTA PROPUESTA SERÍA INFUNCIONAL. LOS DOS GRUPOS PODRÍA SER PORQUE CADA REPRESENTANTE TIENE UN SUPLENTE Y ENTONCES EL SUPLENTE TENDRÍA QUE ESTAR EN UNO DE LOS DOS GRUPOS. PARA ELLO SÍ ENTONCES SOLICITARÍA QUE SE DIERA EL AVAL DESDE AQUÍ, PARA QUE EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES O DISTRITALES, DEJEN QUE EL SUPLENTE ESTÉ PRESENTE, PORQUE NOS HEMOS ENCONTRADO QUE EN ALGUNAS OCASIONES INCLUSO NI SIQUIERA LO QUIEREN DEJAR PASAR. ¿NO? ENTONCES SÍ SERÍA IMPORTANTE QUE SE VIERA LA DIRECCIÓN DESDE AQUÍ, PARA QUE LOS SUPLENTES PUEDAN PASAR A REVISAR EL CONTEO EN DONDE ÉSTE SEA NECESARIO. Y BUENO, CREO QUE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PRI". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. BUENAS NOCHES. COINCIDO CON LO ARGUMENTADO CON EL REPRESENTANTE DE MORENA, PORQUE ENTONCES SE NOS ESTARÍA LIMITANDO A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO ESTAR EN LAS MESAS. Y PROPONGO SE LLEVE A CABO, COMO SE ESTÁ REALIZANDO EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INE, GRUPO DE TRABAJO INTEGRADOS POR PROPUESTAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS EN CADA MESA DE TRABAJO. EN EL PRIMER DISTRITO FEDERAL

SE ARMARON OCHO MESAS PARA EL CONTEO DE TODA LA VOTACIÓN, POR LA GRAN DIFERENCIA QUE HAY DE VOTOS NULOS. ENTONCES CADA PARTIDO ESTÁ ACREDITANDO A UN RESPONSABLE CON TRES AUXILIARES, PARA QUE LES AYUDEN EN EL CONTEO DE LOS VOTOS. ENTONCES PUDIERA SER UNA PROPUESTA, PORQUE EN CUERNAVACA HAY INCIDENCIAS TERRIBLES EN EL LLENADO DE LAS ACTAS, PORQUE NO SE ASENTÓ DE MANERA PUNTUAL EL RESULTADO TOTAL DE LA COALICIÓN. LO ESTÁN PONIENDO POR PARTIDO O LO DEJAN EN CERO EN PARTIDO Y EL RESULTADO DE LA COALICIÓN NO ESTÁ ASENTADO EN EL ACTA Y ESO QUITA CERTEZA EN LA ELECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE QUE EL CIUDADANO QUE EMITIÓ EL VOTO PUES NO SABE DÓNDE ESTÁ. ENTONCES CREO QUE EL TRABAJO QUE SE VA A HACER EN CUERNAVACA VA A SER MUY INTENSO Y ES LA PROPUESTA QUE YO HAGO AQUÍ ANTE LA MESA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA CLAUDIA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. BUENAS NOCHES. MI COMENTARIO SERÍA, SOBRE TODO PARA DECIR QUE ESTOY A FAVOR DEL ACUERDO. Y EN RELACIÓN, DIGAMOS, CON LOS COMENTARIOS QUE HICIERON MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS Y CONSEJERAS, TAMBIÉN ESTARÍA A FAVOR. ME PARECE QUE SI EL PROPIETARIO, EL REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TANTO PROPIETARIO COMO SUPLENTE, SÍ ESTÁ... DIGAMOS, ES UNA PROPUESTA, EL SUPLENTE PUEDE SER PARTE DE ESTE GRUPO DE TRABAJO. YO LO PROPONGO A ESTA MESA, EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA IXEL". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. MI PARTICIPACIÓN ES EN EL SENTIDO DEL NUMERAL UNO, PÁGINA DOS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA EL CÓMPUTO FINAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, SI BIEN ES CIERTO, POSTERIORMENTE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SEPARAR LOS PAQUETES QUE TIENEN ALTERACIONES. MI SUGERENCIA ES QUE DESDE EL INICIO SE ESTABLEZCA QUE SE TIENEN QUE SEPARAR ESTOS PAQUETES QUE TIENEN ALTERACIONES, YA QUE ASÍ LO CONTEMPLA EL ARTÍCULO DOS CUARENTA Y CINCO Y LLEVE UNA SECUENCIA EL PROCEDIMIENTO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO CARLOS". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. MUY BUENAS NOCHES. EL PRIMER COMENTARIO ES POR SUPUESTO, ACOMPAÑAR EL PROYECTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS. COMENTAR QUE O HACER LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL FUNDAMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE A LA COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, RELATIVAS A LAS SESIONES DE CÓMPUTO. SEGUNDO, CON RELACIÓN A LO QUE PROPONEN LAS REPRESENTACIONES DE MORENA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ME PARECERÍA QUE PUDIÉSEMOS APlicar EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO DE NUESTRO CÓDIGO, LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO TRESCIENTOS ONCE DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CUAL CONTEMPLA EL TEMA DE LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN DERECHO DE NOMBRAR A UN REPRESENTANTE EN CADA GRUPO. ENTONCES ESTO EN UN

SENTIDO DE QUE PUDIÉSEMOS APLICAR Y QUE PODEMOS APLICAR LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL EN TÉRMINOS DE NUESTRO PROPIO CÓDIGO, PUDIESE CONTEMPLARSE ESTA PROPUESTA A VALORACIÓN DE ESTE CONSEJO Y QUE ESTA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE CADA GRUPO PUEDA PRESENTARSE O DEBA PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE ESTE CONSEJO PARA QUE TENGAMOS CERTEZA DE LA PERSONA QUE ESTARÁ REALIZANDO ESTA LABOR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LO QUE TIENE QUE VER CON LOS GRUPOS DE TRABAJO. INSISTO EL TEMA DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DE NUESTRO CÓDIGO, RELATIVO A LAS COMPETENCIAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES EN EL TEMA DE CÓMPUTOS Y SERÍA MIS DOS CONSIDERACIONES. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO CARLOS. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO JESÚS MEZA". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. JESÚS SAÚL MEZA TELLO EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS PARA LOS GRUPOS, TAMBIÉN ADICIONAR QUE EN LOS GRUPOS PODRÁN PARTICIPAR LOS CAES PROPORCIONADOS POR EL INE, PARA QUE QUEDA ESTABLECIDO. NADA MÁS SERÍA EL ÚNICO COMENTARIO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN CONSEJERO UBLÉSTER". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ EN USO DE LA PALABRA: "YA MUY MUY PUNTUAL, PRIMERO ACOMPAÑAR LA PRECISIÓN Y PROPUESTA QUE HACE EL CONSEJERO CARLOS ALBERTO URIBE, TOTALMENTE DE ACUERDO, PARA MAYOR TRANQUILIDAD DE TODO, QUE QUEDA MUY CLARO ESTA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS, COMO YA FUE RESEÑADO POR EL CONSEJERO; SEGUNDO, NADA MÁS PUNTUALÍSIMO. HAY UN APARTADO DONDE DICE QUE EL SECRETARIO CONSIGNARA. ESA PEQUEÑEZ LES RUEGO QUE SE CAMBIE POR ASENTARA EN EL ACTA, PARA EVITAR ALGUNA CONFUSIÓN. EL SECRETARIO CONSIGNARÁ FOJA SEIS, FOJA NÚMERO SEIS EN LA PARTE FINAL. Y HAY EN ALGUNOS APARTADOS, CUANDO SE HABLA DEL PROCEDIMIENTO QUE SE VA A SEGUIR, SUGERIRÍA QUE FUERAN NUMERALES, EN LUGAR DE PÁRRAFOS GENERALES, MÁS BIEN PONER PUNTO UNO, PUNTO DOS, PUNTO TRES, PARA MAYOR PRECISIÓN Y CLARIDAD. SOLAMENTE. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA XITLALI". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUCHAS GRACIAS. ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE COMENTAN TANTO LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ME PARECE SER QUE ES PROCEDENTE QUE EXISTA ESA DELEGACIÓN POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE CADA CONSEJO, QUE A SU VEZ MEDIANTE... QUIERO PENSAR MEDIANTE ESCRITO LLEVEN A LAS PERSONAS... INDIGUEN QUÉ PERSONAS VAN A ESTAR EN ESOS GRUPOS. QUIERO DECIRLO ASÍ. SI ES UN CONSEJO MUNICIPAL PEQUEÑO DONDE VAN A SER DOCE PAQUETES O QUINCE PAQUETES, PUES QUIZÁ NO SEA NECESARIO DECIRLO ASÍ. CREO QUE ES LA PROPUESTA QUE HACE USTED PRESIDENTA. NADA MÁS EN DETERMINADAS CANTIDADES PORQUE PUES NO SERÍA NECESARIO LOS GRUPOS. PERO SI USTEDES ADVIERTEN POR EJEMPLO QUE PUEDE HABER PROBABILIDADES EN OTROS MUNICIPIOS O DISTRITOS DE MAYOR NÚMERO DE PAQUETES POR CASILLAS, PUES ENTONCES HACER ESA PUES DESIGNACIÓN. PREVER YA LOS REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES YA

LLEVEN SU LISTA. ÉSTAS SON LAS PERSONAS QUE SI SE ABREN PAQUETES PUES VAN A ESTAR ACTUANDO EN NOMBRE DE MI PARTIDO Y EN CADA UNO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO. Y TAMBIÉN ME GUSTARÍA QUE SE HICIERA ESA PRECISIÓN DE QUE EL SECRETARIO DE CADA CONSEJO, EL SECRETARIO DE CADA CONSEJO NO PARTICIPE NINGÚN GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE LIBREMENTE ESTÉ DANDO FE DE LO QUE SE ESTÉ ACTUANDO EN CADA UNO DE... PORQUE AHÍ SÍ NO PUEDE DELEGAR ÉL SU CARGO. EVIDENTEMENTE TIENE QUE SER EL SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL Y DISTRITAL Y QUE DE FORMA LIBRE ÉL PUEDA ESTAR SUPERVISANDO LOS GRUPOS DE TRABAJO Y DANDO FE DE LO QUE ESTÁN ENCONTRANDO EN CADA GRUPO DE TRABAJO. QUIZÁ TENGA SUS AUXILIARES PERO QUIÉN DE FE PUES ES EL SECRETARIO Y POR ESO NO PARTICIPAR EN UN GRUPO DE TRABAJO DETERMINADO. ESA ES MI PROPUESTA Y NO SÉ SI SEA POSIBLE QUE SE ANOTE. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA CLAUDIA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. CON RESPECTO A LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DE MORENA QUE DECÍA QUE ESTUVIERAN LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO. YO QUIERO DECIR, ES POSIBLE DESDE MI PUNTO DE VISTA, QUE ESTÉ EL REPRESENTANTE DE PARTIDO PROPIETARIO O SUPLENTE, PERO QUE NO ESTÉN LOS DOS A LA VEZ, SINO UNO U OTRO, QUE ES LO QUE SE UTILIZA TAMBIÉN, DIGAMOS, EN EL MODELO LINEAMIENTOS DEL INE. O SEA, ESTÁ PRESENTE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO, PERO PUEDE SER EL PROPIETARIO O EL SUPLENTE. DE HECHO SE REEMPLAZAN PARA QUE NO SE CANSEN, O SEA, UNAS HORAS EL PROPIETARIO Y DESPUÉS PASA EL SUPLENTE. ESO SERÍA DIGAMOS, UNA DE LAS PROPUESTAS ¿NO? AHORA, ES POSIBLE QUE ESTÁN TODOS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO EN ESE GRUPO. NORMALMENTE LO QUE OCURRE O BAJO MI EXPERIENCIA ES QUE NO ESTÁN MÁS QUE LOS INTERESADOS O LOS MÁS INTERESADOS EN ESE GRUPO, CUANDO SE ESTÁ HACIENDO EL CONTEO O RECUENTO, MÁS BIEN EL RECUENTO. ESO ES LO CORRECTO. LA OTRA CUESTIÓN SERÍA LOS AUXILIARES QUE SE MENCIONABAN, QUE CREO QUE PUEDEN SER O TENDRÍA QUE TENER EN EL ACUERDO, QUE LOS AUXILIARES EN ESTE CASO, VAN A SER LOS CAES Y PODRÍA TAMBIÉN MENCIONARSE QUE SON LOS TÉCNICOS ELECTORALES EN EL ACUERDO. EN LOS LINEAMIENTOS DEL INE, LOS CAES PARTICIPAN EN LOS GRUPOS DE RECUENTO Y PARTICIPAN TAMBIÉN O SEA, HACIENDO ESTA FUNCIÓN. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE MORENA". EL REPRESENTANTE DE MORENA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. PRIMERO PARA PREGUNTAR QUE... O PROPOSER QUIZÁ, DECÍA EL CONSEJERO CARLOS QUE PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD PARA HABILITAR A POSIBLES REPRESENTANTES DE PARTIDO PARA EFECTOS DE ESTOS GRUPOS DE TRABAJO. QUE ESTA ACREDITACIÓN LA PUEDAN HACER LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES CONSEJOS MUNICIPALES O DISTRITALES, PORQUE SI CENTRALIZAMOS LUEGO ES MUY COMPLICADO PARA NOSOTROS HACERLO. ENTONCES QUE SE DELEGUE ESTA FACULTAD A LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS O DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES O DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, UNA; Y DOS QUE TIENE QUE VER TAMBIÉN CON EL

COMENTARIO DE LA CONSEJERA CLAUDIA, O SEA, CUANDO DIGO QUE PARTICIPE EL SUPLENTE, PUES TIENE QUE VER CON QUE SI SE HACEN GRUPOS DE TRABAJO UN SOLO REPRESENTANTE NO SE PUEDE PARTIR EN DOS. EVIDENTEMENTE QUE QUIENES VAN A ESTA AHÍ PUES SON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE TENGAN INTERÉS EN PRESENCIAR LO QUE SE VAN A REVISAR. POR ESO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE ESTÉ TANTO EL PROPIETARIO COMO EL SUPLENTE. PERO BUENO, ESTA SITUACIÓN LA SALVA PRECISAMENTE EL QUE SE PUEDA ACREDITAR A OTRAS PERSONAS MÁS PARA QUE PUEDAN ESTAR Y SEAN TESTIGOS DE LO QUE SE ESTÁ CONTABILIZANDO. CLARO QUE TAMBIÉN ME PARECE IMPORTANTE LO QUE MENCIONA LA CONSEJERA XITLALI, EN EL SENTIDO DE QUE EL SECRETARIO PUES NO PARTICIPE DIRECTAMENTE EN LOS GRUPOS DE TRABAJO, SINO QUE ESTÉ VERIFICANDO CADA GRUPO DE TRABAJO LO QUE SE ESTÁ HACIENDO, PORQUE ES EL QUE TIENE LA FE, LA FE PÚBLICA. ENTONCES SÍ ES IMPORTANTE QUE NO ESTÉ ENCAJONADO EN UN SOLO GRUPO DE TRABAJO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PRI". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. EN EL MISMO SENTIDO, YA LO COMENTÓ EL REPRESENTANTE DE MORENA, ACREDITAR A PERSONAS DE NUESTRO PARTIDO, PARA QUE ESTÉN EN LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO. VA A HABER VARIOS REPRESENTANTES. COMO NO SE ASENTÓ EN LAS ACTAS LA VOTACIÓN, LAS DIFERENTES O LAS SIETE FORMAS DE VOTACIÓN DE LA COALICIÓN PRI, PANAL Y VERDE, ¡NO! EN LA MAYORÍA DE LAS ACTAS, NO ESTÁ ASENTADO EL RESULTADO Y ESA SITUACIÓN NOS PREOCUPA MUCHO Y VOY A HABLAR POR LOS TRES PORQUE ES UNA COALICIÓN, PORQUE AHÍ NO HAY CERTEZA PARA EL ELECTOR NI PARA LOS PARTIDOS Y POR ESO HABLO YO QUE VA A SER UNA JORNADA MUY LARGA, MUY PROLONGADA, PORQUE MÁS DEL NOVENTA POR CIENTO DE LAS ACTAS CARECE DE ESTOS DATOS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA. TENÍA YO LA PALABRA Y LUEGO XITLALI. BUENO, PARA ACLARAR LO QUE SE HA COMENTADO. YO ESTOY DE ACUERDO CON TODAS LAS PROPUESTAS QUE SE HAN SEÑALADO DE CORRECCIONES Y PROPUESTAS QUE SE SUMAN TANTO AL ACUERDO COMO AL MANUAL. LA ÚNICA ACLARACIÓN QUE YO HARÍA VA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL REPRESENTANTE DE MORENA Y LA REPRESENTANTE DEL PRI. CREO QUE DEBEN NOMBRARSE POR PARTE DE LOS PARTIDOS, REPRESENTANTES PARA QUE ESTÉN EN LAS MESAS DE TRABAJO Y PUEDAN ESTAR VERIFICANDO CÓMO SE LLEVA A CABO EL RECUENTO EN CADA UNA DE LAS MESAS Y SU PAPEL PUES NO VA A SER INTERVENIR PARA NADA EN EL RECUENTO, SINO SOLAMENTE PUES ESTAR OBSERVANDO QUE SE LLEVE A CABO DE LA MANERA CORRECTA. CREO QUE SÍ PROcede PUES LO QUE PROPONE EL REPRESENTANTE DE MORENA, EN EL SENTIDO QUE SEAN LOS REPRESENTANTES A NIVEL DISTRITAL Y MUNICIPAL, LOS QUE ACREDITEN A LAS PERSONAS QUE VAN A ESTAR POR PARTE DE LOS PARTIDOS, EN CADA UNA DE LAS MESAS. YO SÍ PEDIRÍA QUE AHÍ FUERA POR ESCRITO, PUES DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS. AHORITA, PERO ESTÁ LA CONSEJERA XITLALI Y AHORITA ABRIMOS OTRA RONDA. PUES ESO ES LO QUE YO QUERÍA DEJAR ASENTADO. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA XITLALI". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUY RÁPIDAMENTE. EN EL CASO DE LOS

PAQUETES QUE ESTÁN RESGUARDADOS, TAMBIÉN QUE SE QUEDA ESPECIFICADO AHÍ QUE LA ÚNICA PERSONA CON LA ATRIBUCIÓN DE EXTRAERLOS Y DE LLEVARLOS, PUES ES EL SECRETARIO DEL CONSEJO, O SEA QUE LA ÚNICA PERSONA QUE PUEDE ENTRAR A DONDE ESTÁN RESGUARDADOS LOS PAQUETES EN LA BODEGA O BÓVEDA, ES EL SECRETARIO DEL CONSEJO Y QUE EL MISMO ES QUIEN PUEDE EXTRAERLOS. OBVIAMENTE CON LA AYUDA DE ALGUIEN PERO QUE ÉL HABILITE O QUE LE APOYEN EN ESE MOMENTO, PERO NO PUEDE OTRA PERSONA QUE DIGAN: -¡AH! ES QUE EL SECRETARIO VA A HACER OTRA COSA-, Y QUE MIENTRAS VA AL TOCADOR, UN EJEMPLO, A LA MEJOR CHUSCO, QUE VAYA OTRA PERSONA A TRAERLOS NO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. QUERÍA TOMAR LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE MORENA". EL REPRESENTANTE DE MORENA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. DOS COMENTARIOS MÁS. EL PRIMERO ES SI... MÁS BIEN QUIÉN AL FINAL DE QUE SE HAYA TERMINADO DE CONTAR UN PAQUETE, ¿QUIÉN LO VA A FIRMAR? SE SUPONE QUE AL FINAL SE ELABORA UNA NUEVA ACTA Y SE FIRMA EL ACTA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PERO TAMBIÉN POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES. SI SE FORMARON GRUPOS DE TRABAJO Y ENTONCES HABILITAMOS REPRESENTANTES EXTERNOS, POR LLAMARLES DE ALGUNA FORMA. CREO QUE ESTOS NO ESTARÍAN FACULTADOS PARA FIRMAR DICHO DOCUMENTO. Y LO MISMO LOS PAQUETES ELECTORALES. LOS TENDRÍAN QUE FIRMAR, CREO YO, NECESARIAMENTE, LOS REPRESENTANTES OFICIALES EN CADA CONSEJO MUNICIPAL O DISTRITAL. POR UN LADO; Y POR EL OTRO TAMBIÉN ME PARECE QUE UNA FUNCIÓN DEL REPRESENTANTE ES, O MÁS BIEN LA ÚNICA FACULTAD DE LOS REPRESENTANTES QUE TENEMOS ES QUE TENEMOS DERECHO A VOZ, PERO SI LOS REPRESENTANTES QUE VAMOS A HABILITAR NO VAMOS A PODER DECIR NADA, AÚN CUANDO SE DEN CUENTA... DECÍA YO QUE UNA DE LAS O LA ÚNICA FACULTAD QUE TENEMOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ANTE LOS DIFERENTES CONSEJOS ES QUE TENEMOS DERECHO A VOZ. PERO SI LOS REPRESENTANTES QUE SE HABILITEN NO VAN A PODER NI DECIR PIO Y SE DAN CUENTA DE ALGO QUE NO ES O QUE SE ESTÁ HACIENDO DE MANERA EQUIVOCADA O CUANDO MENOS QUE SE PRESUMA ESO Y NO VAN A PODER DECIR NADA, PUES NO LE VEO MUCHO SENTIDO QUE ESTÉ AHÍ EL REPRESENTANTE NADA MÁS DE MERO ESPECTADOR. YO CREO QUE SI SE NOS VA A DAR LA OPORTUNIDAD DE QUE PODAMOS TENER REPRESENTANTES EXTERNOS, PUES TAMBIÉN SE LES DEBE DE DAR LA OPORTUNIDAD DE QUE SI NOTAN ALGO PUEDAN TENER ESA VOZ, PORQUE SI NO ENTONCES VA A SER INÓCUO QUE ESTÉN AHÍ. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "PARA ACLARAR. LA IDEA ES QUE LOS REPRESENTANTES QUE SON ACREDITADOS PARA UNA MESA DE TRABAJO, TENDRÍAN DOS DERECHOS: EL DERECHO A VOZ Y EVIDENTEMENTE A FIRMAR EL ACTA ESPECÍFICA DE ESE GRUPO DE TRABAJO QUE PUEDE HACER REVISADO UN CIERTO NÚMERO DE PAQUETES. ENTONCES ESE GRUPO DE TRABAJO VA A LEVANTAR UN ACTA DEL TRABAJO REALIZADO Y VAN A FIRMAR EL CONSEJERO, PORQUE ACUÉRDENSE QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS ES UN CONSEJERO, UN CAE Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS PARA ESA MESA DE TRABAJO. ENTONCES, QUIEN VA A FIRMAR AQUÍ, SI NO ME EQUIVOCO, SI NO ME CORRIGE LA CONSEJERA XITLALI, ES EL CONSEJERO Y LOS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DE ESA MESA DE TRABAJO. POSTERIORMENTE SE VA A LEVANTAR YA EN EL SENO, EN EL PLENO DEL CONSEJO, SE VAN A ANALIZAR ÉSTAS... LAS ACTAS DE CADA GRUPO DE TRABAJO Y SE LEVANTA EL ACTA DE LA SESIÓN Y AHÍ SE ANEXAN TODAS LAS ACTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y ESTA ACTA OBVIAMENTE ES FIRMADA POR EL PLENO DEL CONSEJO QUE INCLUYE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO, YA NO ACREDITADOS ANTE LA MESA DE TRABAJO, SINO ANTE EL PROPIO CONSEJO. ESA ES LA IDEA QUE SE TIENE. A VER, LA CONSEJERA XITLALI, LA CONSEJERA CLAUDIA Y LA REPRESENTANTE DEL PRI". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, NADA MÁS PARA PRECISAR EXACTAMENTE, DE CADA GRUPO DE TRABAJO SE VA A LEVANTAR QUIENES ESTÉN PARTICIPANDO DE ESTE GRUPO DE TRABAJO DE ESA PEQUEÑA ACTILLA QUE SE LEVANTE Y YA DESPUÉS EL ACTA FINAL DE TODO. Y VOLVER A PRECISAR QUE ES EL SECRETARIO QUIÉN ESTÁ CON LA FE, DANDO FE DE TODO Y EL ACTA FINAL, INCLUYENDO ESTAS PEQUEÑAS ACTAS Y ES EL QUE ESTÁ HABILITADO PARA ENTRAR Y SACAR LOS PAQUETES CON LA AYUDA DE OTRAS PERSONAS, PERO ES ÉL. Y RESPECTO DE LO QUE DECÍAN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO. ESO OPERA COMO SI FUERA UN RECUENTO COMÚN. ES DECIR, QUE SEAN DE QUINCE PAQUETES Y EN UN DISTRITO PEQUEÑO O UN MUNICIPIO PEQUEÑO. ¿A QUÉ ME REFIERO? A QUE SÍ PUEDEN PARTICIPAR, PERO AL FINAL Y NO HAY RÉPLICA, SINO MANIFIESTAN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA AL FINAL, PARA QUE NO SE INTERFIERA EN EL CÓMPUTO, EN EL ACTO PUES DE CÓMPUTO, SINO QUE AL FINAL TIENEN SU USO DE LA VOZ Y PARA QUE HAGAN MANIFESTACIÓN DE LO QUE AHÍ VIERON ELLOS QUE NO LES GUSTÓ O QUE LES GUSTÓ O QUE QUIERAN MANIFESTAR ALGO DE ESE ACTO, PERO AL FINAL, PORQUE NO DEBE DE HABER INTERFERENCIAS Y ESO SERÍA... OJALÁ Y LO ASIENTEN ESO PARA QUE NO HAYA PUES... HAYA CLARIDAD EN ESTO, PORQUE SÍ... ME HA TOCADO POR EJEMPLO UN RECUENTO A NIVEL FEDERAL, EN LA SALA TOLUCA Y EL REPRESENTANTE QUERÍA HABLAR Y SE LE CONMINÓ A QUE EL FINAL LO COMENTARA Y VOLVIÓ A DECIR Y ENTonces YA LE LEYÓ EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, QUE SI SEGUÍA CONDUCIÉNDOSE PUES SE LE VA A PEDIR QUE SE RETIRE, PORQUE YA ESTABA INTERFIERIENDO MUCHO Y NO PODÍAN CONTINUAR CON LO QUE ES EL RECUENTO PUES PROPIAMENTE. ESA ES LA IDEA, POR ESO LO COMENTÓ". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA CLAUDIA...". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO EN USO DE LA PALABRA: "YA DESPUÉS YO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PRI". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA: "ESTOS GRUPOS DE TRABAJO COMO COMENTABA LA CONSEJERA XITLALI, ES CUANDO SON MUNICIPIOS PEQUEÑOS NO SE INTEGRARÁN ESTE... ESO SE PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES O DISTRITALES ¿NO? PORQUE REALMENTE DESCONOCEMOS CUÁL ES LA CANTIDAD DE PAQUETES QUE SE PUDIERAN RECONTAR EN ESE MOMENTO. Y SÍ ME GUSTARÍA QUE EN EL PROCEDIMIENTO SE PUSIERA AL FINAL O AL PRINCIPIO, QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO. POR FAVOR". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN

USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO CARLOS URIBE". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. SOLAMENTE DE LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTE LA CONSEJERA XITLALI, EN EL SENTIDO DE QUE SEA EL SECRETARIO QUIEN ESTÉ ÚNICAMENTE HABILITADO PARA SACAR PAQUETES. SOLAMENTE PARA DECIR QUE LA ACOMPAÑÓ A EFECTO DE QUE SE PUEDA TOMAR EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO. Y COMO DICE, ES EL HABILITADO PARA SACAR LOS PAQUETES, PARA ESTAR EN OBSERVANCIA DE LOS GRUPOS QUE EN SU MOMENTO LLEGUEN A CONFORMARSE Y QUE SEA ÉL QUIEN TENGA LA ATRIBUCIÓN ORIGINARIA DE ESTO, QUE PUDIERA AUXILIARSE POR SUPUESTO, DEL EQUIPO QUE SE HA MENCIONADO AHÍ EN EL MANUAL ¿NO? PERO SÍ MANIFESTAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE ESTA PROPUESTA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. YO LO QUE...". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "¡PERDÓN DIGO! UNA MOCIÓN RAPIDÍSIMO. SE FIRMA POR TODOS LOS CONSEJEROS O SEA, YA EL PAQUETE CUANDO YA SE VA A CERRAR, OTRA VEZ SE SELLA, SE FIRMA POR TODOS, REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y CONSEJEROS Y EL SECRETARIO, Y PARA METERLO TIENE QUE SER EL SECRETARIO, AUNQUE LO AUXILIE QUIEN LO AUXILIE, DIGO, DE LOS HABILITADOS QUE ESTÉN AHÍ EN EL CONSEJO, PERO TIENE QUE ENTRAR EL SECRETARIO POR LA IMPORTANCIA Y LA SEGURIDAD Y LA CERTEZA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. BUENO, YO PEDIRÍA AL SECRETARIO, QUE TODAS LAS PROPUESTAS QUE HAN SURGIDO DE LA MESA, PUEDAN SER TOMADAS EN CUENTA PARA ELABORAR HOY MISMO, LA NUEVA VERSIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y PUEDA SER ENVIADA A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO A LOS TÉCNICOS Y A LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES. ENTONCES, TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO". EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJEROS ELECTORALES, EFECTIVAMENTE EL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN, EL LICENCIADO JUAN ANTONIO VALDEZ, ESTÁ TOMANDO NOTA SOBRE EL DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES, PARA PODER INTEGRARLAS DE MANERA INMEDIATA, CIRCULAR EL DOCUMENTO UNA VEZ APROBADO YA CON LAS OBSERVACIONES, A LOS REPRESENTANTES, A LOS CONSEJEROS, DE MANERA INMEDIATA. Y TAMBIÉN, ES A LO QUE YO IBA CONSEJERO CARLOS, A LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DISTRITALES PARA QUE LO TENGAN A LA MANO. A LOS COMPAÑEROS TÉCNICOS LES VAMOS A ENTREGAR FÍSICAMENTE UN DOCUMENTO TAMBIÉN, QUE SE LO LLEVEN Y QUE LO TENGAN ELLOS PUNTUAL EN SUS DIFERENTES SESIONES DE CÓMPUTO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE MORENA". EL REPRESENTANTE DE MORENA EN USO DE LA PALABRA: "UNA ÚLTIMA PREGUNTA. DE REPENTE ME VAN SURGIENDO DUDAS. SI SE FORMAN ESTOS GRUPOS DE TRABAJO, QUE ENTiendo DEBEN DE SER EN LOS MUNICIPIOS MÁS GRANDES, ES DECIR, EN DONDE HAY MÁS PAQUETES ELECTORALES, ¿CUÁNTO TIEMPO SE VA A DAR PARA QUE NOMBREMOS REPRESENTANTES? ES DECIR, NO SABEMOS SI SE VAN A FORMAR O NO GRUPOS DE TRABAJO. MAÑANA LAS SESIONES ENTIENDO, EMPIEZAN A LAS OCHO DE LA MAÑANA Y

DESPUÉS DE UN CIERTO PERÍODO DE TIEMPO QUE EMPIECE LA REVISIÓN, PODRÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN, SUPONGO YO, DE LOS PAQUETES QUE HAYA NECESIDAD DE REVISAR, DE ABRIR, DE CONTAR, DETERMINARÁN CUÁNTOS GRUPOS DE TRABAJO TIENEN QUE FORMA. Y ENTONCES UNA VEZ QUE SE TOME ESTA DECISIÓN ¿CON CUÁNTO...? ¿CON CUÁNTO TIEMPO VAMOS A CONTAR PARA PODER NOMBRAR A ESTOS REPRESENTANTES? QUE ADEMÁS LO TENDREMOS QUE HACERLO POR ESCRITO. ESA SERÍA LA PREGUNTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "ES COMO DIFÍCIL PODER DETERMINAR DESDE AQUÍ, CUÁNTOS GRUPOS DE TRABAJO SE TENDRÍAN QUE FORMAR EN CADA UNO DE LOS CONSEJOS Y DE HECHO CUÁNDO VAN A EMPEZAR A TRABAJAR EN GRUPOS DE TRABAJO. ESO VA A DEPENDER DE LA DINÁMICA QUE DESDE EL DÍA DE MAÑANA SE VAYA GENERANDO EN CADA UNO DE LOS CONSEJOS. LO QUE YO SUGERIRÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES QUE DE UNA VEZ VAYAN NOMBRANDO, DEPENDIENDO DE... DEL TAMAÑO DE CADA MUNICIPIO, O SEA, DEL NÚMERO DE PAQUETES QUE TIENE CADA MUNICIPIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, PUES LAS PERSONAS QUE DEBERÍAN DE ESTAR ALERTAS, PARA EL MOMENTO EN QUE SE EMPIECE A TRABAJAR EN MESAS DE TRABAJO. Y ADEMÁS YO CREO QUE USTEDES TIENEN DETECTADOS CUÁLES SON AQUELLOS MUNICIPIOS QUE VAN A REQUERIR DE UN RECUENTO PARCIAL O TOTAL. NOSOTROS TENEMOS PUES... EN EL PREP SE PUEDE ANALIZAR ESTA SITUACIÓN, CUÁLES TIENEN ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR, UN PORCENTAJE MÍNIMO DE DIFERENCIA Y QUE OBLIGAN YA POR LEY HACER EL RECUENTO TOTAL. ENTONCES, ES IMPORTANTE QUE USTEDES TENGAN DETECTADO CADA PARTIDO, PUES EN QUÉ SITUACIÓN ESTÁ, EN QUÉ MUNICIPIO ES IMPORTANTE TENER LISTO A SU GENTE PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN ESTOS GRUPOS DE TRABAJO. ENTONCES, MÁS BIEN HAY QUE PREVENIR NOSOTROS Y EN UN MOMENTO DADO ESTAR PREPARADOS PARA QUE DE INMEDIATO SE INCORPOREN LOS REPRESENTANTES. TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PRI". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. MÁS BIEN SERÍAN LOS SUPUESTOS DEL DOS CUARENTA Y SEIS QUE SON TRES. ¿NO? DOS CUARENTA Y SEIS HABLA CUANDO NO COINCIDAN LOS RESULTADOS ASENTADOS EN EL APARTADO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EXISTAN ERRORES O INCONSISTENCIA EVIDENTES DE LOS ELEMENTOS DE LAS ACTAS, SALVO QUE PUEDA CORREGIRSE O ACLARARSE Y QUE TODOS LOS VOTOS HAYAN SIDO DEPOSITADOS A FAVOR DE UN MISMO PARTIDO O COALICIÓN O CANDIDATO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CLARO. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO UBLÉSTER". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ EN USO DE LA PALABRA: "CAUSALES DE RECUENTO PARCIAL, SON LAS IDENTIFICADAS POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL YA SEÑALADAS. CAUSAL DE RECUENTO TOTAL, QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR, SEA IGUAL O MENOS A CERO PUNTO CINCO POR CIENTO DE LA VOTACIÓN. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. CONSEJERO CARLOS". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ EN USO DE LA PALABRA: "NADA MÁS COMENTAR. ESTOS GRUPOS DE TRABAJO ESTÁN CONTEMPLADOS PARA CASOS DE RECUENTO TOTAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE. UNA CONSIDERACIÓN QUE SE PUDIERA REALIZAR ES PARA EL TEMA DE LOS RECUENTOS PARCIALES,

CUANDO EXISTA UN NÚMERO ELEVADO DE PAQUETES, PONIENDO UNA BASE MÍNIMA DE PAQUETES, EN LOS CUALES SE PODRÍA CONFORMAR GRUPOS DE TRABAJO, TRATÁNDOSE RECUENTOS PARCIALES, PORQUE LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ES QUE SE VA REALIZANDO PAQUETE EN ESE MOMENTO, PAQUETE POR PAQUETE. LO QUE PUDIESE CONTEMPLARSE ES QUE PARA CASOS DE RECUENTOS PARCIALES Y EN FUNCIÓN DE LOS VOLÚMENES DE PAQUETES DE QUE SE TRATE, PUDIESSEN CONTEMPLARSE ESTOS GRUPOS DE TRABAJO, A EFECTO DE AGILIZAR LOS TRABAJOS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "BUENO, PODRÍAMOS TAL VEZ ENTONCES AHÍ DEFINIR LO MISMO QUE TENEMOS PARA EL RECUENTO TOTAL, QUE SE PROPONE PARA EL RECUENTO TOTAL QUE ES MAYOR DE TREINTA SE PUEDEN FORMAR GRUPOS DE TRABAJO, SI EL NÚMERO DE PAQUETES DEL RECUENTO PARCIAL ES MAYOR DE TREINTA, LOS QUE HAN SEPARADO PARA RECUENTO, PODRÍA FORMARSE LOS GRUPOS DE TRABAJO, DOS GRUPOS O TRES GRUPOS, DEPENDIENDO PUES DEL NÚMERO DE PAQUETES QUE SE VAYA A RECUENTO PARCIAL, PORQUE LO QUE HACE ES SEPARAR AQUELLOS PAQUETES QUE TIENEN INCONSISTENCIAS, SE VAN REVISANDO LOS QUE FLUYEN. SI YO VEO QUE HAY UN PROBLEMA CON UN ACTA QUE NO COINCIDE O QUE HAY UN PROBLEMA CON LAS ACTAS, ENTONCES ESE PAQUETE SE SEPARA Y SE VAN JUNTANDO TODOS LOS PAQUETES QUE TIENEN PROBLEMAS CON INCONSISTENCIAS CON LAS ACTAS Y SE VAN APROBANDO PUES, LOS QUE NO TIENEN PROBLEMA. UNA VEZ QUE SE TERMINÓ CON LOS QUE NO TIENEN PROBLEMA, ENTONCES SE PASA A REVISAR LOS QUE TIENEN PROBLEMA Y AQUÍ ES DONDE SE PUEDE VER SI SE REQUIERE RECUENTO DE TODOS ELLOS, PERO NO SÉ. ¿A ESO TE ESTÁS REFIRIENDO CARLOS? ¿ASÍ COMO LO ESTOY DICIENDO? ENTONCES YO DIGO QUE DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PAQUETES QUE SE SEPARARON, QUE TIENEN PROBLEMAS, SE FORMAN O NO SE FORMAN GRUPOS DE TRABAJO CON EL MISMO MECANISMO, PROCEDIMIENTO QUE HEMOS APROBADO PARA EL RECUENTO TOTAL. ¿ESTARIAMOS DE ACUERDO EN ESO? OK. MUY BIEN. TOMANDO EN CUENTA ESTE ÚLTIMO PUNTO, SI NO HAY MÁS COMENTARIOS. BUENO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS APORTACIONES QUE LOS CONSEJEROS REALIZARON Y QUE FUERON TOMADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO". EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN SU CONJUNTO, POR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, DE ESTE DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE". -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**ANTECEDENTES**

1. Con motivo de la reforma constitucional en materia política electoral y la expedición de las Leyes Generales en materia electoral, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de febrero y 23 de mayo del presente año.
2. El 27 de junio del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto número mil cuatrocientos noventa y ocho, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, destacando la previsión de la función estatal de organización de las elecciones a cargo del organismo público electoral de Morelos.
3. En fecha 30 de junio del año 2014, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y en el cual se establece formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
4. El 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario local de los años 2014-2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.
5. El 4 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral ordinario local para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Página 1 de 7

6. El 15 de octubre del año 2014, mediante sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015.

7. El 15 de octubre del 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014 se aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar para el proceso electoral 2014-2015, posteriormente el 27 de octubre del 2014, en sesión extraordinaria de éste órgano comicial se aprobaron a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, las modificaciones al citado calendario de actividades.

8. Del Calendario de Actividades a desarrollar para el proceso electoral 2014-2015, en las actividades 52 y 54 se estableció que el periodo para solicitar el registro de candidatos a Diputados de Mayría Relativa, de Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos, es el comprendido del 08 al 15 del mes y año que trascurre. Asimismo en las actividades 53 y 55 disponen que la resolución de procedencia de los registros mencionados es del 16 al 23 de marzo de 2015.

9. Con fecha 7 de junio del año en curso, tuvo verificativo la jornada electoral, donde se eligieron Diputados por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la entidad.

#### **CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, segundo párrafo, fracción V, apartado C, y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, compete, tanto al

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Página 2 de 7

Instituto Nacional Electoral como al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sus respectivos ámbitos, la organización de las elecciones al tenor de los principios rectores de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Los “*LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015*” aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 14 de enero de 2015, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del año en curso; los cuales en el numeral “1. ACTOS PREVIOS”, “1.3.1 Reunión de Trabajo”, Establecen que: “Para el caso de elecciones concurrentes deberá considerarse adicionalmente a lo anterior, que los CAE y SE serán distribuidos entre las instituciones electorales, conforme al siguiente criterio:

- El personal ubicado en los números nones apoyará a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.
- El personal ubicado en los números pares apoyará a los órganos desconcentrados del Organismo Público Local.”

III. Que en atención al artículo 78 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal tiene como atribución expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, derivado de lo anterior y toda vez que se requiere contar con un instrumento que regule el marco jurídico del procedimiento para el cómputo de los Consejos Municipales y Distritales del Estado de Morelos.

IV. Es dable señalar que el artículo 109 del Código local de la materia electoral, establece que compete a los Consejos Distritales Electorales:

- I. Vigilar la observancia de éste Código y demás disposiciones relativas;
- II. Preparar y desarrollar el proceso electoral, en el ámbito de su competencia;
- III. Registrar a los candidatos a Diputados de mayoría relativa;
- IV. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;
- V. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Página 3 de 7

- VI. Registrar los nombramientos ante el consejo de los representantes de los partidos políticos, de los candidatos independientes y de coalición, en los formatos aprobados por el Consejo Estatal;
- VII. Supervisar las actividades del personal administrativo eventual, para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Resolver sobre las peticiones y consultas que sometan a su consideración los candidatos, los partidos políticos y coaliciones, en el ámbito de su competencia;
- IX. Realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores;
- X. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador en el Distrito y remitir los resultados con los expedientes respectivos al Consejo Estatal;
- XI. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos de inconformidad que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones; informando al Consejo Estatal;
- XII. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa aplicable, y
- XIII. Las demás que este ordenamiento les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

- V. Determina el artículo 110 del Código Electoral local que compete a los Consejos Municipales Electorales:
  - I. Las disposiciones establecidas en la fracciones I y II del artículo anterior;
  - II. Registrar los candidatos a integrantes del ayuntamiento respectivo;
  - III. Difundir la ubicación de las mesas directivas de casilla, junto con la integración de las mismas;
  - IV. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;
  - V. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;
  - VI. Supervisar al personal administrativo eventual que coadyuve en las tareas del proceso electoral;
  - VII. Registrar los nombramientos ante el consejo de los representantes de los partidos políticos, de los candidatos independientes y de coalición en los formatos aprobados por el Consejo Estatal;
  - VIII. Entregar, en su caso, dentro de los plazos que establezca el Código, a los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Página 4 de 7

IX. Realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas;

X. Resolver sobre las peticiones y consultas que sometan a su consideración los candidatos, los partidos políticos y coaliciones relativas a la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;

XI. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones que sean de su competencia; informando al Consejo Estatal;

XII. Asumir las atribuciones de los consejos distritales, en aquellos municipios cuya cabecera sea además cabecera de distrito, en tanto éste no se instale;

XIII. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia, y

XIV. Las demás que este ordenamiento les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

VI. En términos del artículo 245 del Código de la materia, en relación con el considerando que antecede, el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias ha considerado y cobra relevancia la etapa relativa al escrutinio y cómputo que realizan los órganos del Instituto Electoral, mismas que se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 245, 246, 247, 248 y 249 del Código.

VII.- Disposiciones jurídicas que refieren al conteo que dispone el artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y en su caso el recuento de votos de casilla ante los órganos del Instituto Electoral, y previendo la existencia de diversos escenarios, incluidos aquellos en los que se requiera se efectúe un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en las sesiones de cómputo tanto Municipal como Distrital, previa actualización de las causales contenidas en los artículo 246 y 247 de la Ley en la Materia ya citada; asimismo de manera supletoria, se estará a lo establecido en el artículo 311, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que contempla establecer mesas de trabajo referente a la apertura de paquetes electorales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Página 5 de 7

Resulta necesario reconocer la posibilidad de que se presente alguno de estos supuestos y que para ello los Consejos respectivos cuenten con las herramientas necesarias y suficientes para efectuar el escrutinio y cómputo de casilla, que garantice los principios de legalidad y certeza en el caso de un nuevo escrutinio y cómputo, durante las sesiones respectivas; el manual de referencia como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo; derivado de lo anterior este órgano superior de dirección, considera procedente aprobar el Manual de Procedimientos para los Cómputos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sus términos, siendo que para su aplicación en caso diverso estos serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normativa, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, y en su caso mediante determinación que emita el Consejo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, fracción V, apartado C, 116 segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **98 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**; 64 párrafo primero y segundo, 78 fracción III del **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**; el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Procedimientos para los Cómputos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación y hágase del conocimiento el mismo a los Consejos Municipales y Distritales para el efecto de que el ámbito de sus facultades lleve a cabo la publicidad y ejecución del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Página 6 de 7

TERCERO. Publíquese el acuerdo y el manual en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

CUARTO. Notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y por Estrados a la ciudadanía en general.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día 09 de junio del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las veintidós horas con cuarenta y tres minutos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Página 7 de 7



## **Procedimiento para los cómputos Distritales y Municipales**

Junio de 2015

**Contenido**

<b>Sesión de Cómputo Final Distrital y Municipal.</b>	<b>2</b>
<b>Procedimiento para el Cómputo Final en los Consejos Distritales y Municipales.</b>	<b>2</b>
<b>Cómputo de paquetes sin alteraciones.</b>	<b>2</b>
<b>Grupos de trabajo</b>	<b>4</b>
<b>Cómputo de los paquetes que muestren alteración.</b>	<b>6</b>
<b>Recuento Parcial de votos.</b>	<b>6</b>
<b>Procedimiento para el recuento parcial</b>	<b>7</b>
<b>Clasificación de votos.</b>	<b>8</b>
<b>Conteo de votos</b>	<b>9</b>
<b>Recuento Total de Votos.</b>	<b>11</b>
<b>Procedimiento para el recuento total</b>	<b>13</b>
<b>Grupos de trabajo</b>	<b>13</b>

#### **Sesión de Cómputo Final Distrital y Municipal (Art. 243 del CIPEEM).**

El cómputo de los votos es el procedimiento mediante el cual los organismos electorales dan cuenta de los resultados de la votación obtenidos en cada casilla. El recuento de votos de una elección, es la actividad que podrán practicar a petición de parte interesada los consejos municipales o distritales y el Tribunal Electoral, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de establecer con toda certeza quién es el candidato, partido o coalición que triunfó en la elección que motiva el asunto del que están conociendo

El recuento parcial o total de votos de una elección tiene como finalidad hacer prevalecer el voto ciudadano, clarificando con certeza y exactitud la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Con base al artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior a la elección en la Sesión Ordinaria Permanente de Cómputo Final a las 8:00 horas.

#### **Procedimiento para el Cómputo en los Consejos Distritales y Municipales (Art. 245 del CIPEEM).**

- Se separarán los paquetes que muestren alteración.
- Se computaran los paquetes uno por uno, siguiendo el orden numérico de las secciones y tipo de casillas.
- En los Consejos Distritales, se tomará también en cuenta el orden alfabético de los municipios.
- De acuerdo al estado de los paquetes (sin o con alteraciones) se realizará el cómputo de la siguiente forma:
- Los Secretarios de los Consejos serán los únicos facultados para extraer y resguardar los paquetes electorales en compañía de los Consejeros y los representantes de los partidos.
- Todas las diligencias se desarrollan en presencia de los Consejeros y los representantes de los Partidos y de los candidatos independientes en su caso.

#### **Cómputo de paquetes sin alteraciones (Art 245 fracc. II y III del CIPEEM)**

1. Para el caso de los Consejos Municipales, el Presidente deberá tener consigo el expediente con las actas de escrutinio y cómputo utilizadas para el cómputo preliminar en la Sesión Permanente de la Jornada Electoral. Además, a lo largo de la sesión de cómputo irá integrando un expediente con las actas originales que extraerá de los paquetes

2. En los Consejos Distritales y Municipales, el Presidente del Consejo pide al personal a cargo, el paquete electoral de la primera casilla, de acuerdo con el orden establecido para cada elección.
3. En cuanto recibe el paquete, lo abre y saca el original del **Acta de Escrutinio y Cómputo, de la Bolsa de Expediente de Casilla** que se encuentra en el interior del paquete.
4. Con esta Acta de Escrutinio y Cómputo extraída del paquete electoral se leerá en voz alta el número de sección y tipo de casilla para que los responsables del registro ubiquen la línea del formato donde van a registrar los resultados.
5. Lee en voz alta los resultados de la votación consignados en el acta y el encargado los registra en el Cartel de Resultados Preliminares únicamente en los Consejos Municipales y en el acta correspondiente en ambos Consejos.
6. El Secretario del Consejo, a su vez, lleva el registro de los resultados, ya que éstos pasarán a formar parte del cuerpo del acta de la sesión.
7. Si los resultados asentados en el Acta de Escrutinio y Cómputo original coinciden con las copias de los representantes de partido y candidato independiente, y con los registros del cómputo preliminar, en el caso de los Consejos Municipales (en el caso de los Consejos Distritales no se realizó computo preliminar), la casilla se tomará como requisitada.
8. Si durante este procedimiento algún representante de partido menciona discrepancias, el Presidente coteja el acta original con las copias de los partidos.
9. Si los resultados coinciden se registran en los formatos correspondientes. Si los resultados no coinciden se procederá al recuento parcial de los votos de este paquete.
10. Si el Acta de Escrutinio y Cómputo original no se encuentra dentro del paquete, se utilizará la copia que viene en la bolsa adherida por fuera.
11. Si los datos de la copia del **Acta de Escrutinio y Cómputo** que viene por fuera coinciden con los de las copias que tienen los representantes de partido y candidato independiente, la casilla se computa con base en esa copia.
12. Si los datos de la copia del **Acta de Escrutinio y Cómputo** no coinciden con los que tengan los representantes de los partidos políticos o candidato independiente, se procede al recuento parcial de los votos de este paquete.
13. Posteriormente, el Presidente sella el paquete el cual deben firmar los integrantes del consejo, esto es, los Consejeros y los Representantes de los Partidos, de conformidad con lo establecido con el numeral 233, párrafo IV del Código de la materia y lo entrega al Secretario para devolverlo a la zona de resguardo.

14. Conserva el original del **Acta de Escrutinio y Cómputo** para integrar el expediente de la sesión de cómputo que estará en todo momento a su resguardo.

15. Se continúa el procedimiento con cada uno de los paquetes que no presentan alteraciones. En caso de duda sobre los resultados registrados en las actas, se verifican comparando los datos:

- a. El número de boletas extraídas de la urna debe ser igual a la votación total consignada en el **Acta de Escrutinio y Cómputo**.
- b. El total de boletas sobrantes más la votación total debe ser igual al total de boletas recibidas para la elección en esa casilla, consignado en el **Acta de la Jornada Electoral**.
- c. La votación total deberá ser igual al total de ciudadanos que votaron en la lista nominal de electores, la lista adicional y la lista de representantes de partido y candidato independiente que votaron en esa casilla. Este dato se encuentra en el **Acta de Escrutinio y Cómputo**.

16. En aquellos casos en que al abrir un paquete, este contenga documentación de otra elección, se remitirá de manera inmediata al consejo que corresponda, por el integrante(s) facultado(s) para tal efecto; debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente.

17. El Presidente podrá determinar si los paquetes motivo de recuento parcial por las causas antes señaladas dado su número amerita la creación de grupos de trabajo.

#### **Grupos de trabajo**

Para el recuento parcial de ser necesario se formarán grupos de trabajo conforme a lo siguiente:

Si los paquetes son menos de 30 no se formarán grupos y el recuento se realizará en el seno del Consejo;

En caso de que el número de paquetes sea superior a 30, y se considera justificado por el Presidente podrán constituirse uno o más grupos de trabajo, cada grupo de trabajo se integrará de la siguiente manera:

**Grupo de trabajo**

- 1 Consejero
- 1 Capacitador – Asistente Electoral y/o Personal auxiliar
- Los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes acreditados ante el consejo designaran por escrito a aquellos representantes que se incorporen a los grupos de trabajo que en su momento sean generados

Se podrán integrar como máximo cinco grupos.

Los grupos realizarán su tarea de manera simultánea, dividiendo entre ellos de manera proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad

De no contarse con la presencia de todos los consejeros, se integrarán tantos grupos como sea posible y se procurará que la distribución de los presentes en los grupos sea equitativa.

El secretario no participará en algún grupo de trabajo, dado que, supervisara el desarrollo de cada uno de los grupos de trabajo dando fe.

Los representantes de los partidos políticos acreditados podrán designar representantes que se incorporen a los grupos de trabajo que en su momento sean generados, teniendo derecho a voz al final del recuento, y signar el acta que se levante con motivo del recuento en el que intervienen.

Dicha acta se anexará y formará parte integral del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo correspondiente.

La actuación de los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes que funjan en los grupos de trabajo se constreñirá únicamente a observar y vigilar el escrutinio y cómputo de la casilla, en ningún caso asumirán las funciones delegadas al Presidente del Consejo o a los Consejeros, ni obstaculizará el desarrollo del acto; la ausencia de los representantes en los grupos no será impedimento para que éstos desarrollen los trabajos encomendados.

#### **Cómputo de los paquetes que muestren alteración (Art. 245 fracc. IV y V del CIPEEM)**

Después de registrar los resultados de los paquetes electorales que no muestren alteraciones, el Presidente solicita al personal designado el primer paquete que muestra alteración, para su revisión.

El Presidente abre el paquete y saca el **Acta de Escrutinio y Cómputo** original de la **Bolsa de Expediente de Casilla**.

Lee en voz al alta los datos consignados en el apartado de Resultados de votación del **Acta de Escrutinio y Cómputo**.

En el caso de los Consejos Municipales, el personal a cargo anota los datos en el **Cartel de Resultados Preliminares** (en los Consejos Distritales no se realizó cómputo preliminar).

Los representantes de partidos políticos y candidato independiente cotejan los resultados con sus propias copias.

Si los resultados coinciden con el original y las copias que tienen los representantes de los partidos políticos y el candidato independiente, se declara la casilla correcta.

Si los resultados no coinciden se procederá al recuento parcial de la casilla, y se levantará el **Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados o de Ayuntamientos**, levantada en el Consejo Municipal o Distrital, según corresponda. El acta será firmada por los miembros del Consejo y los representantes de los partidos políticos y el candidato independiente en su caso. La falta de firmas de éstos últimos no invalidará el acta.

#### **Recuento Parcial de votos.**

El recuento de votos de una elección tiene la finalidad de hacer prevalecer el voto ciudadano, clarificando con certeza y exactitud la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

El recuento consiste en abrir el paquete electoral, extraer las boletas y contar los votos, con el fin de establecer con toda certeza quien es el candidato, partido o coalición que triunfó en la elección.

De conformidad a lo señalado por el artículo 244 del CIPEEM el recuento administrativo es aquel que realizan los Consejos Distritales y Municipales.

Sólo cuando exista **objeción fundada** sobre los resultados de una casilla se repetirá el escrutinio y conteo de los votos.

**Se considera razón fundada, suficiente para el recuento de los votos de una casilla la presencia de uno o más de los siguientes supuestos (Art. 246 del CIPEEM):**

- a) Cuando los resultados asentados en el Acta de Escrutinio y Cómputo no coincidan con las copias que tienen los representantes de los partidos políticos y el candidato independiente.
- b) Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los elementos de las actas, salvo que pueda corregirse o aclararse cotejando otros datos.
- c) Cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido, coalición o candidato.

A este procedimiento se le llama **Recuento Parcial** porque sólo se realiza a los paquetes en los que se presenta una o más de las causas fundadas para el recuento de los votos.

La diligencia a desarrollar en cada una de las mesas de trabajo será única y exclusivamente para el cómputo de la votación, lo cual se asentará en una acta que se levantará en dicha mesa de trabajo, para lo cual los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes harán sus manifestaciones al finalizar el cómputo de cada uno de los paquetes. Dicha acta se anexara al acta de cómputo final distrital o municipal según sea el caso.

#### **Procedimiento para el recuento parcial**

##### **Organización de documentos**

Las actas de escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que no serán sometidos a recuento las anexará el Secretario al expediente de actas de paquetes que no tenían alteración, tomando en cuenta el orden numérico de sección y tipo de casilla.

El Presidente integrará un expediente con las actas de escrutinio y cómputo de los paquetes que se someterán al recuento, mismo que conservará consigo a lo largo de la sesión.

En los Distritos que incluyen dos o más municipios, en el expediente del Consejo Distrital se tomará en cuenta también el orden alfabético de los municipios.

Por cada paquete que se compute en el recuento parcial, se levantará el **Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en Consejo para la Elección de Diputados, o de Ayuntamientos**, según sea el caso.

##### **Clasificación de votos.**

Si se determinó la necesidad de realizar el recuento y cómputo de los votos del paquete electoral, el Presidente sacará la **Bolsa con Boletas Sobrantes, Votos Válidos y Votos Nulos**.

El Presidente le dará a un Consejero la Bolsa con Boletas Sobrantes para que las cuente.

El Consejero designado sacará de la bolsa las boletas sobrantes y las contará una por una sin desprenderlas del bloc, al terminar le dará el dato al Secretario para que lo registre en el **Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo**.

El Presidente dará a otro Consejero las bolsas con votos válidos y votos nulos.  
El Consejero designado extrae de la bolsa los votos válidos, revisa y muestra cada voto a los presentes, y lo clasifica de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **Votos válidos:**

- Para partido político: Cuando el elector marcó en la boleta un solo recuadro o un solo emblema de partido político.
- Para candidato independiente: Cuando el elector marcó el recuadro con el nombre del candidato independiente registrado para esa elección.
- Para candidato no registrado: Cuando el elector anotó en el recuadro correspondiente un nombre que no esté impreso en la boleta.
- Para coalición o candidatura común: Cuando el elector marcó en la boleta uno o más recuadros en los que aparece el nombre del candidato de una coalición o candidatura común (acuerdo IMPEPAC/CEE160/2015).

#### **Votos nulos**

- Cuando se marcaron dos o más recuadros de partidos que no forman una coalición o candidatura común.
- Cuando está marcada toda la boleta.
- Cuando la boleta está en blanco.
- Cualquier voto emitido en forma distinta a las señaladas como votos válidos.

Si algún representante de partido objetara la decisión del Consejero Presidente, el Secretario lo hará constar en el Acta de la Sesión de Cómputo del Consejo, para los efectos conducentes.

En caso de que hubiera duda de la calificación de algún voto este se reservará para su análisis al finalizar el conteo de votos del paquete electoral que se contabiliza, siendo el Consejero Presidente, el Secretario y el Consejero a cargo de la mesa de trabajo quienes determinen la validez y computo del voto.

#### **Conteo de votos**

El Consejero designado contará los votos asignados a cada partido político, combinación de dos o tres partidos en coalición o candidatura común, candidato independiente, candidato no registrado y los votos nulos. Conforme los cuente, dictará en voz alta los resultados al Secretario para que los registre en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo.

Cuando en la elección participan partidos en coalición o candidatura común, se registrarán los votos obtenidos por cada partido que forme parte de la coalición y se realizará el cómputo con base en el acuerdo IMPEPAC/CEE160/2015, aprobado el día 7 de junio de 2015.

- El Secretario sumará los votos que haya obtenido cada combinación de dos o más partidos coaligados o en candidatura común consignados en el Acta de Cómputo Distrital o Municipal.
- Los votos obtenidos por cada combinación se distribuyen dividiendo el total de votos entre los partidos de cualquiera de las combinaciones.

- Si sobran votos, se le asignarán a los partidos que obtuvieron la votación individual más alta.
- Si la votación obtenida de manera individual por los partidos es igual, los votos sobrantes se asignan al partido con mayor antigüedad en el registro.
- Los votos distribuidos a cada partido, se suman a los votos obtenidos de manera individual, el resultado de esta suma, es el total de votos obtenidos por cada uno de los partidos que integran la coalición o candidatura común.
- Este resultado se registra en el Acta de la Sesión de Cómputo de cada Consejo y se envía al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC para la asignación de Diputados plurinominales y Regidores.

El Consejero encargado de la clasificación de los votos sacará también los votos nulos. Revisará uno por uno, a la vista de todos los presentes, y verificará que efectivamente sean votos nulos, de acuerdo a los criterios antes mencionados.

Si hay duda sobre la nulidad de un voto, el Consejero Presidente, en caso de que lo soliciten, puede dar el uso de la voz a los representantes de partido y él decidirá si el voto es nulo o si se le debe asignar a algún partido, coalición o candidato independiente, en términos de la Ley.

Si algún representante de partido objetara la decisión del Consejero Presidente, el Secretario lo asentará en el Acta de la Sesión de Cómputo del Consejo para los efectos conducentes.

El Consejero designado contará los votos asignados a cada partido político, combinación de dos o tres partidos en coalición o candidatura común, candidato independiente, candidato no registrado y los votos nulos.

Los resultados de cada paquete se registrarán en el archivo electrónico que se proporcionó para tal efecto y en el caso de los Consejos Municipales se complementarán en el **Cartel de Resultados Preliminares**, (en el caso de los Consejos Distritales no se realizó computo preliminar)

En caso de que hubiera duda de la calificación de algún voto este se reservará para su análisis al finalizar el conteo de votos del paquete electoral que se contabiliza, siendo el Consejero Presidente, el Secretario y el Consejero a cargo de la mesa de trabajo quienes determinen la validez y computo del voto.

Por cada paquete electoral que se compute, el Secretario levantará por duplicado el **Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo Distrital o Municipal**, según sea el caso, y registrará los resultados.

El acta la firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos y candidatos independientes ante el Consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión.

El Secretario anexará esta acta al expediente formado con las actas de escrutinio y cómputo de los paquetes que no fueron sometidos a recuento, tomando en cuenta el orden numérico de las casillas y en el caso de la elección de diputados el orden alfabético de los municipios.

Al terminar el escrutinio y cómputo del paquete y levantada el acta respectiva, la documentación utilizada se guardará de nuevo en el paquete, y se sellará. El Presidente lo entregará al personal designado para que lo traslade a la zona de resguardo.

El Presidente solicita el siguiente paquete y se procederá de la misma manera, hasta terminar con todos los paquetes que se decidió incluir en el recuento.

Una vez terminado el computo, el paquete electoral se sellará firmando los representantes de los partidos políticos y los integrantes de la mesa de trabajo, así como el secretario, quien devolverá dicho paquete al recinto donde se resguardan en compañía de los representantes de los partidos

#### **Recuento Total de Votos (Art. 247 del CIPEEM).**

El recuento total consiste en abrir los paquetes electorales de todas las casillas instaladas en el distrito o municipio para volver a contar los votos.

Este recuento sólo procede en el caso de que, al término del cómputo, la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el ubicado en segundo lugar resulte menor o igual al 0.5 por ciento de la votación total emitida de esa elección y que lo haya solicitado el representante del candidato que haya obtenido el segundo lugar al momento de firmar el acta de computo.

Se entenderá por votación total emitida aquella que corresponda a la suma de los votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos, coalición, candidato independiente candidato no registrado y votos nulos para la elección que corresponda.

En caso de que esto suceda, y sólo si el representante del partido o candidato que postuló al segundo lugar lo solicita al momento de firmar el acta de cómputo, el Consejo Distrital o Municipal Electoral declarará la procedencia del recuento total de la elección.

El Artículo 249 del CIPEEM señala:

- I.     El procedimiento de recuento total se iniciará inmediatamente después de que se acuerde su procedencia;

- II. La autoridad electoral dispondrá lo necesario para realizar el recuento sin interrupciones y previendo la existencia del material necesario para llevarlo a cabo;
- III. El presidente del consejo respectivo deberá salvaguardar en todo momento el orden y la integridad física de los miembros de esa autoridad electoral; en caso de ser necesario, podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública y determinar que continúe la sesión a puerta cerrada, sólo permanecerán los funcionarios y representantes acreditados;
- IV. Durante el desahogo del recuento total de votos se procederá a lo siguiente:
  - a) Si existen diferencias entre las actas de escrutinio y cómputo se corregirán, y
  - b) Se formará un expediente que contendrá un acta circunstanciada del procedimiento realizado, en el que se consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato y los documentos en donde consten las operaciones aritméticas realizadas. El acta circunstanciada será firmada por todos los integrantes de cada uno de los grupos responsables. La negativa para firmar no invalidará los resultados consignados en el acta, y
- V. El presidente del consejo respectivo realizará en sesión la suma de los resultados consignados en actas y asentará el resultado en el acta de cómputo distrital, municipal o estatal, la cual será firmada por todos los integrantes del consejo respectivo.

Entonces se procederá a recountar la votación de todas las casillas en los Consejos Distritales o Municipales.

Los representantes de partido político y candidato independiente que no hayan obtenido el primero o segundo lugar, podrán estar presentes durante el recuento total.

Se excluirán del recuento total, las casillas en las que ya se realizó el recuento parcial. Los paquetes de estas casillas no se volverán a abrir y se tomarán en cuenta los resultados asentados en el **Acta de Escrutinio y Cómputo Derivada del Recuento de casillas levantada en el Consejo**.

El recuento se llevará a cabo en la sede del Consejo correspondiente, y por ningún motivo podrán salir los paquetes, salvo en el caso de que las autoridades jurisdiccionales así lo dispongan o lo requieran.

El Consejero Presidente dispondrá lo necesario para realizar el recuento sin interrupciones y previendo la existencia del material necesario para llevarlo a cabo. De ser necesario, formará grupos de trabajo para optimizar el proceso.

El Presidente deberá salvaguardar en todo momento el orden y la integridad física de los miembros del Consejo; en caso de ser necesario, podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública y determinar que continúe la sesión a puerta cerrada sólo con los funcionarios y representantes de partido, y candidato independiente acreditados.

#### **Procedimiento para el recuento total (Art. 249 del CIPEEM)**

- Los paquetes se abrirán en orden numérico de sección y tipo de casilla. En el caso de los Consejos Distritales se tomará en cuenta también el orden alfabético de los municipios.
- Para la clasificación y conteo de votos se sigue el procedimiento para el recuento parcial descrito en este mismo capítulo.
- Por cada paquete que se compute se levantará por duplicado la **Constancia individual de recuento Distrital o Municipal**, según sea el caso.
- La constancia levantada en el consejo se comparará con el original del **Acta de Escrutinio y Cómputo** que viene dentro del paquete.

Si existen diferencias entre la constancia y el **Acta de Escrutinio y Cómputo** levantada en casilla se corregirán.

Se formará un expediente con un acta circunstanciada del procedimiento, en la que se anotará el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido, coalición y candidato independiente, y los documentos en donde consten las operaciones aritméticas realizadas.

El acta circunstanciada será firmada por todos los integrantes del Consejo y los representantes de partido, y candidato independiente que estuvieron presentes. La negativa para firmar no invalidará los resultados consignados en el acta.

#### **Grupos de trabajo**

Para el recuento total se formarán grupos de trabajo conforme a lo siguiente:

Si los paquetes son menos de 30 no se formaran grupos y el recuento se realizará en el seno del Consejo.

En caso de que el número de paquetes sea superior a 30, y se considera justificado por el Presidente podrán constituirse uno o más grupos de trabajo, cada grupo de trabajo se integrará de la siguiente manera:

Grupo de trabajo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Consejero</li> <li>• 1 Capacitador – Asistente Electoral y/o personal auxiliar</li> <li>• Los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes acreditados ante el consejo designaran por escrito a aquellos representantes que se incorporen a los grupos de trabajo que en su momento sean generados</li> </ul>

Se podrán integrar como máximo cinco grupos

Los grupos realizarán su tarea de manera simultánea, dividiendo entre ellos de manera proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad

De no contarse con la presencia de todos los consejeros, se integrarán tantos grupos como sea posible y se procurará que la distribución de los presentes en los grupos sea equitativa.

El secretario no participará en alguna mesa de trabajo en específico, esto es, supervisara el desarrollo de cada una de las mesas de trabajo dando fe.

Los representantes de los partidos políticos acreditados podrán designar representantes que se incorporen a los grupos de trabajo que en su momento sean generados, teniendo derecho a voz al final del recuento, y signar el acta que se levante con motivo del recuento en el que intervienen.

Dicha acta se anexará y formará parte integral del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en consejo correspondiente.

La actuación de los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes que funjan en los grupos de trabajo se constreñirá únicamente a observar y vigilar que el escrutinio y cómputo de la casilla, en ningún caso asumirá las funciones delegadas al Presidente del Consejo o a los Consejeros, ni obstaculizará el desarrollo del acto; la ausencia de los representantes en los grupos no será impedimento para que éstos desarrollen los trabajos encomendados.

---

13

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN EL DÍA”.

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN

EXTRAORDINARIA URGENTE, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA  
Y TRES MINUTOS, DE ESTE DÍA MARTES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
QUINCE. MUCHAS GRACIAS Y BUENAS NOCHES". - - - - -  
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - - - - -

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA**

**LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

**LOS CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN**

**LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN**

**DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ**

**LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ**

**DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO**

**M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO**

**REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**LIC. DAVID LEONARDO FLORES MONTOYA**  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**LIC. NORIS MICHELL ARREOLA PINEDA**  
PARTIDO DEL TRABAJO

**LIC. BERNARDO SALGADO VARGAS**  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**C. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO**  
MORENA

**C. JORGE REYES MARTÍNEZ**  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**C. FRANCISCO RAÚL MENDOZA MILLÁN**  
PARTIDO HUMANISTA